

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 espacios para emprendedores de la Agrupación El Litoral, durante el mes de mayo 2026 en calle El Litoral entre calle Bahía y Av. Pedro de Valdivia, del sector Pedro de Valdivia de la Comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 10 espacios de comercialización para emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**Feria Emprendedores Agrupación El Litoral**", entre calle Bahía y Av. Pedro de Valdivia, del sector Pedro de Valdivia de la Comuna de Temuco, durante el mes de mayo de 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	FRIZ	ANTILEF	ROSA FLOR		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33
2	ACUÑA	PESO	ROSA FLOR		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.
3	STUDER	ROMERO	NOEMI JUANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.
4	STUDER	ROMERO	MARILY MERCEDES		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.
5	OÑATE	OSSES	CARMEN GLORIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.
6	MONSALVE	CABRERA	VERONICA ELIZABETH		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.
7	CUEVAS	MELO	ZULEMA DEL PILAR		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.
8	AGÜERO	BURGOS	SONIA HAYDEE		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.
9	FRITZ	LARA	ULDA DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.

10	DIAZ	CASTILLO	ODILA INES		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD.
----	------	----------	------------	--	--------------------	----------------

2.- La persona individualizada en nómina en el N°1 se encuentra exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina en el N°2 al 10 que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANETA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

